|  |
| --- |
| Fecha:  |

**Hoja A:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y Apellido |  |
| Edad |  |
| Título |  |
| Teléfono |  |
| E-mail |  |

|  |
| --- |
| Presentación (Apertura- Formación- Experiencia- Expectativas…etc.) |
|  |

**Hoja B:**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿Tuvo, tiene o tendría experiencia psicoterapéutica personal? |  |
| 2. ¿Qué importancia tiene a su juicio una experiencia psicoterapéutica personal para el desarrollo de su rol como arte-terapeuta? |  |
| 3. ¿Tuvo, tiene o tendría experiencia artística personal? |  |
| 4. ¿Qué importancia tiene a su juicio una experiencia artística personal para el desarrollo de su rol como arte-terapeuta? |  |
| 5. ¿Qué opina si se le sugiriera tener una experiencia psicoterapéutica y/o artística personal? |  |
| 6. ¿Está dispuesto al trabajo grupal? |  |
| 7. Según su criterio defina Arte Terapia. |  |
| 8. Qué espera de esta formación. |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| (APARTADO QUE COMPLETAN ADMISORES, NO POSTULANTES) |  |  |  |  |  |
| Fecha de la admisión: / /2020Firma y aclaración de Admisores:  |  |

**Hoja C:**

# Cláusula de compromiso

# Las normas generales que regulan la carrera y a las que se ajusta el presente Reglamento son: Res. IUNA Nº 150/00, Régimen Académico General y el Reglamento de Posgrado del IUNA (Ordenanza Nº 0009).

# CONSIDERANDO 1: DE LA REGULARIDAD DE LOS ESTUDIANTES

# a) El estudiante perderá la regularidad en la Carrera de Especialista en Arte Terapia, en caso de desvincularse por completo, sin causa justificada por el término de un año, de las actividades específicas y las que constan en el artículo 35 del Reglamento de Posgrado IUNA. (Ord. 0009)

# CAPITULO VI: DE LOS ALUMNOS, Artículo 35: “Se considera alumno regular de una carrera de Posgrado a quien haya sido admitido por comunicación oficial después de haber concluido los trámites de inscripción. Para mantener la condición de alumno regular será necesario, como mínimo, cumplimentar los exámenes previstos, o estar cumpliendo con actividades específicas (horas de investigación, pasantías, trabajos de campo, etc.)”

# Para reincorporarse, deberá presentar una nota dirigida a la Dirección de la carrera, solicitando su reincorporación y aceptando las nuevas condiciones arancelarias, si éstas se hubieran modificado.

# b) El estudiante perderá la regularidad si incurre en mora injustificada y sin aviso por escrito, por el término de 3 meses consecutivos, en el pago de los aranceles.

# c) El posgrado está planteado en un tiempo de dos años y medio, para la finalización de la cursada, incluyendo las Prácticas Especializadas. Al concluir este periodo, y habiendo aprobado, el estudiante posee un tiempo límite de un (1) año para la entrega del Trabajo Final de Carácter Integrador

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Notificación estudiante |